

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.755/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2012, se expone al público, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes:

I	Gastos Personal	5.658.394,38
II	Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	3.832.970,92
III	Gastos Financieros	383.548,34
IV	Transferencias corrientes	906.684,48
TOTAL operaciones Corrientes Gastos		10.781.598,12

Operaciones de capital:

VI	Inversiones Reales	3.978.223,60
VII	Transferencias Capital	73.628,00
VIII	Activos Financieros	50.000,00
IX	Pasivos Financieros	1.290.570,43
TOTAL operaciones de Capital Gastos		5.392.422,03

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD **16.174.020,15**

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes:

I	Impuestos Directos	5.470.489,95
---	--------------------	--------------

II	Impuestos Indirectos	482.741,06
III	Tasas y Otros Ingresos	1.508.548,53
IV	Transferencias Corrientes	5.602.838,09
V	Ingresos Patrimoniales	193.047,78
TOTAL operaciones corrientes ingresos		13.257.665,41

Operaciones de capital:

VI	Enajenaciones de Inversiones Reales	156.539,22
VII	Transferencias de Capital	2.509.815,52
VIII	Activos Financieros	50.000,00
IX	Pasivos Financieros	200.000,00
TOTAL operaciones de capital ingresos		2.916.354,74

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL **16.174.020,15**

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

Concepto.- Estado de Gastos.- Estado de Ingresos.
Presupuesto de la Entidad Local; 16.174.020,15;
16.174.020,15.

Estado Previsión Sdad. Mercantil Promude, S.L.; 368.650,04;
368.650,04.

**Total Presupuesto Consolidado; 16.542.670,19;
16.542.670,19.**

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 12 de abril de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.